



BANCO CENTRAL EUROPEO

Fráncfort, 27 de septiembre de 2001

## **NOTA DE PRENSA**

### **LA POLÍTICA DEL EUROSISTEMA EN RELACIÓN CON LA CONSOLIDACIÓN EN LA COMPENSACIÓN MEDIANTE UNA ENTIDAD DE CONTRAPARTIDA CENTRAL**

La evolución reciente en el área de la compensación mediante una entidad de contrapartida central en Europa ha llevado al Consejo de Gobierno del BCE a evaluar sus implicaciones para la ejecución correcta de las operaciones de política monetaria, el buen funcionamiento de los sistemas de pago y de liquidación y la estabilidad de los mercados financieros en general.

De este análisis, el Consejo de Gobierno ha extraído las conclusiones siguientes:

- a) Debido a la potencial trascendencia sistémica de los sistemas de compensación y liquidación de valores, el Eurosistema está interesado en la compensación mediante una entidad de contrapartida central y considera esencial establecer, en colaboración con las demás autoridades competentes, unas normas de gestión de riesgos efectivas.
- b) El ámbito geográfico natural de cualquier infraestructura de mercado nacional (incluida la compensación mediante una entidad de contrapartida central) para los valores y los derivados financieros denominados en euros es la zona del euro. Dada la potencial trascendencia sistémica de los sistemas de compensación y liquidación de valores, esta infraestructura debería estar localizada en la zona del euro.
- c) El proceso de consolidación de la infraestructura de compensación mediante una entidad de contrapartida central debería ser dirigido por el sector privado, a menos que existan claros indicios de fallos de mercado.

Traducción al español: Banco de España.

- d) Cualquiera que sea la arquitectura final, es fundamental que el acceso a los mecanismos de contratación, compensación y liquidación no se impida de forma no equitativa. Esta política de acceso abierto y equitativo debería garantizar la seguridad, la conformidad legal y la eficiencia de los sistemas de compensación y liquidación de valores, asegurar la igualdad de condiciones y evitar una fragmentación excesiva de la liquidez del mercado.
  
- e) El Eurosistema respalda la colaboración en el ámbito internacional entre los proveedores de servicios de compensación mediante una entidad de contrapartida central. El Eurosistema debería participar en el seguimiento de los sistemas multidivisa internacionales que negocian con euros, dado su interés en el buen funcionamiento de dichos sistemas.

Por razones de transparencia, el Consejo de Gobierno ha decidido explicar esta cuestión en una nota aclaratoria, que puede consultarse en la dirección del BCE en Internet.

**Banco Central Europeo**

División de Prensa

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: 0049 69 1344 7455, Fax: 0049 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.int>

**Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente**